MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA
GERENCIA MUNICIPAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 03 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 0061-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO:

El expediente N° S-02034-2025 de fecha 27 de enero de 2025, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina SITRAMUN-LA MOLINA presentó su pliego de reclamos, que contiene el proyecto de convenio colectivo 2026 dentro del plazo de ley; el Informe N° 0087-2025/MDLM-OGAF-OGRH de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, relacionado a la conformación de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el desarrollo de la Negociación Colectiva Descentralizada, correspondiente al personal empleado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Distrital de La Molina, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y a lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 31188, determina los niveles de la negociación colectiva, siendo el caso que, los gobiernos locales pueden desarrollar negociaciones colectivas del nivel descentralizado por entidad pública, de conformidad al literal b) del precitado artículo;

Que, el Artículo 8° de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que la representación de las partes en la Negociación Colectiva descentralizada debe fijarse en un mínimo de tres (3) y un máximo de catorce (14) por la parte sindical, y en mismo número por la parte empleadora, debiendo estar conformada por trabajadores estatales en actividad y funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, cuyo artículo 12°, numeral 12.2 señala que, para el caso de la representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel

descentralizado;

Que, asimismo los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° de los precitados Lineamientos, indican que, la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, el mismo que es designado/a por el titular de la entidad, a la que pertenece el representante, que preside la Representación Empleadora;

Que, con Documento Simple N° S-02034-2025 de fecha 27 de enero de 2025, el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina SITRAMUN-LA MOLINA presentó su pliego de reclamos, el cual contiene el proyecto de convenio colectivo 2026 dentro del plazo de ley, y también solicitaron que se designe a los miembros los cuales conformarán la Representación Empleadora y se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo;

Que, a través del Informe N° 0087-2025/MDLM-OGAF-OGRH de fecha 31 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala en su análisis, que se verifica, que el proyecto de Convenio Colectivo fue presentado en el plazo establecido en la Ley N° 31888; refiere además, que el proyecto de convenio colectivo cumple con las formalidades dispuestas en el artículo 12 de la precitada Ley y, plantea la conformación de la Representación Empleadora de esta Municipalidad Distrital de La Molina, la misma que estaría integrada por tres (3) integrantes, que representarían a la entidad, los cuales son titulares de diversas unidades de organización, indicando que el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la presidiría; y que el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, asumiría las funciones de Secretario Técnico de la misma;

Que, estando a lo establecido en el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, esta entidad tiene un plazo de 03 días hábiles luego de recibido el proyecto de Convenio Colectivo para proceder con la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora. En ese sentido, viéndose que el proyecto de convenio colectivo fue presentado el día 27 de enero de 2025, teníamos hasta el día 30 de enero de 2025 para conformar la Comisión Negociadora de esta Municipalidad;

Que, habiendo tenido problemas la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, con el Módulo de Registro de la Negociación Colectiva, se tornó imposible el registro de proyecto de convenio colectivo, en el plazo contemplado en el párrafo anterior, recién pudiendo realizar el mismo con fecha 31 de enero del 2025, fecha en la cual remiten a esta Gerencia Municipal su propuesta para la conformación de la comisión negociadora, teniendo como plazo máximo para su conformación el día 31 de enero del 2025, fecha de registro, por lo tanto se hace necesario emitir la presente resolución con eficacia anticipada al 31 de enero del 2025 para los fines del caso;

Que, estando a los considerandos antes mencionados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido en el literal i) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; así como lo precisado en el artículo 8° de la Ley N° 31188, y en el numeral 12.1 del Artículo 12 de los Lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Negociadora de la Municipalidad Distrital de La Molina, para la Negociación Colectiva de nivel descentralizado por entidad, a llevarse a cabo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el sindicato de empleados, Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina SITRAMUN-LA MOLINA, con Registro Sindical N° 001-2004-DRTPELC-DPSC-SDRG-DRS, respecto al año 2026, en el marco de lo establecido por la Ley N° 31188 y del Decreto Supremo N°008-2022-PCM, con eficacia anticipada al 31 de enero del 2025, la misma que estará integrada de la siguiente forma:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA:

Miembros de la Representación Sindical	**Miembros de la Representación Empleadora**
Carmen Teresa Ormeño Berrocal	Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas **Presidente de la Representación Empleadora**
Marco Antonio Castro Gómez	Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos **Secretario Técnico**
María Elena León Solorzano	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Comisión Negociadora conformada mediante la presente resolución, queda encargada y facultada para cerrar el trato directo, suscribir el Convenio Colectivo entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Molina SITRAMUN – LA MOLINA para el año 2026, o en su defecto el Acta de no acuerdo en la que conste las posiciones expuestas sobre las peticiones del proyecto de Convenio Colectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA NALDOS TORRES
GERENTE MUNICIPAL (DT)

LLMDR/JLJEG

LA MOLINA
RenovANDO

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
04 FEB 2025
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
HORA: FIRMA:

4/2/2025
DNI 10995894

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
04 FEB. 2025
OFICINA: MESA DE PARTES
HORA: 15:32 FIRMA:

Marco A. Castro Gómez
DNI: 09431878

Recibido
4/02/2025
3:40 pm

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
RECIBIDO
04 FEB 2025
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO
PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
HORA FIRMA